

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|---|---|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|---|---|---|

Número 108

Sábado 11 de mayo de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de "Limpieza y rectificación del arroyo Sangujero y saneamiento del pago del Rute, en Hornillos (Valladolid)"

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón quinientas noventa y tres mil ochocientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos (1.593.892,50 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Duque de la Victoria, 15), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 27 de mayo de 1963, a las trece treinta (13,30) horas ante la Junta Calificadora presidida por el secretario técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta y una mil ochocientas setenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos (31.877,85 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 24 de mayo de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe... en su propio nombre (o en representación de..., según apoderamiento que acompaña), vecino de..., provincia de..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta. (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 26 de abril de 1963.—El director (ilegible).

1.558—1.086

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Por la Dirección General de Ganadería, se ha dispuesto la distribución de las Cartillas Ganaderas, documento que todo dueño de ganado está obligado a poseer (artículo 18 de la Ley de Epizootias y 149 del Reglamento para su aplicación).

Todo propietario de ganado, cualquiera que sea su especie y número, se proveerá obligatoriamente de la cartilla ganadera correspondiente, a cuyo fin retirará de la oficina del veterinario titular, 2 fichas declaratorias, que una vez cumplimentadas devolverá en la citada Dependencia. Por el veterinario titular se pasarán los datos respectivos a la cartilla ganadera y ésta será entregada al ganadero.

De las dos fichas, a que se alude, se quedará archivada una colección en la oficina veterinaria respectiva y la otra, seriada alfabéticamente, se mandará a la Jefatura Provincial de Ganadería.

Los propietarios de ganado abonarán a los veterinarios titulares el importe de la tasa respectiva, 5 pesetas por la cartilla, 2 pesetas por la percepción semestral correspondiente al desarrollo del servicio y 0,15 pesetas por cada ejemplar de las fichas declaratorias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Tasas y

Exacciones Parafiscales (*Boletín Oficial del Estado*, número 72, de 24 de marzo de 1960).

El veterinario titular liquidará directamente al Servicio Provincial de Ganadería, el valor total de las fichas distribuidas y el importe unitario de las cartillas, el que a su vez lo ingresará en la cuota restringida del Tesoro por Tasa 21,10.

El plazo para la retirada por los ganaderos de las fichas declaratorias, es de treinta días, a contar del de la publicación de esta Circular en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Terminado el plazo de distribución de las fichas declaratorias y cartillas ganaderas por los veterinarios titulares "no se expedirá guía sanitaria alguna sin la presentación de la cartilla correspondiente, cuya numeración deberá figurar en la guía; asimismo, no se permitirá en los mataderos el sacrificio de animales no inscrito en la correspondiente cartilla, ni serán adjudicados piensos, ni pastos, a los dueños de los animales que carezcan de dicho documento oficial", con arreglo a lo previsto en el capítulo 19 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 8 de mayo de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.550

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

No habiéndose recibido la totalidad de las relaciones de ganado vacuno y cabrío mayor de un año, a que se aludía en Circular de este Gobierno Civil de fecha 5 de abril de 1963, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 85 de 13 de abril de 1963, y siendo ineludible que tales relaciones llegasen a poder de la Autoridad competente para la exacción reglamentaria del canon de Higiene Pecuaria, se ordena a las Alcaldías que aún no hubiesen enviado las relaciones referidas, las confeccionen urgentemente y las expongan al público durante un plazo de quince días, para que por los interesados puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Terminado el plazo de exposición antes mencionado, por los señores alcaldes, con carácter de urgencia, se darán las pertinentes órdenes de envío de las relaciones referidas a este Gobierno Civil.

Las infracciones a lo ordenado se sancionarán adecuadamente.

Valladolid, 8 de mayo de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.549

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Devolución de fianza

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se hace público que se va a proceder a la devolución de la garantía impuesta por don Cirilo Sastre Sastre, para responder de la ejecución de obra de pavimentación de Fontihoyuelo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por motivos del contrato garantizado, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en el Servicio de Cooperación Provincial de esta Corporación, desde las diez hasta las catorce horas.

Valladolid, 9 de mayo de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.575

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de "Supresión de blandones y bacheo en la C. N. 620 Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, P. K. 111,400 al 113 y 115,620 al 119,220", adjudicadas en su día a don José Heredero Rico, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 30 de abril de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.473—1.087

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Habiéndose extraviado resguardo número 2.673, de fecha 28 de diciembre de 1962, justificativo de haber efectuado en estas Arcas Municipales don Miguel Tudela Martín, un depósito provisional de 500 pesetas, para optar a la adjudicación de un puesto para la venta ambulante de pescados, y teniendo solicitada la devolución de su importe, se publica para general conocimiento a efectos de posibles reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Valladolid, 22 de abril de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.564—1.088

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la finca de propiedad municipal denominada "El Cabildo", sita en el paraje de igual nombre, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, tendrá lugar dicha subasta a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue, a la una de la tarde.

La finca que se enajena está integrada por dos parcelas, una de seis hectáreas y noventa y nueve áreas y otra de cuarenta y cinco áreas.

El tipo de subasta es el de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) y las proposiciones se limitarán a ofrecer la cantidad que haya de abonarse por ambas parcelas conjuntamente, sin que pueda ser inferior al citado tipo, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(Que se extenderá en papel de la clase correspondiente a 6,00 pesetas y sello municipal de 10,00 pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación de finca "El Cabildo").

Don..., vecino de..., calle de..., número..., se compromete a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de... (en letra) pesetas por la finca "El Cabildo", sita en el paraje de igual nombre, aceptando

todas las condiciones del expediente objeto de la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza la cantidad de 60.000 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta, de diez a una de la tarde, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito de fianza en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

Valladolid, 22 de marzo de 1963.—El alcalde accidental, Amancio Bayón Cantalapiedra.

1.105—1.089

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, un solar de propiedad municipal, sito en la calle de Italia, número 12, de 473,44 metros cuadrados, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, tendrá lugar dicha subasta a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue, a la una de la tarde.

El solar será destinado a la construcción de viviendas, debiendo dar comienzo las obras dentro de los treinta días siguientes a la concesión de la licencia municipal y estar concluidas en el plazo de tres años, contados desde su iniciación.

El tipo de subasta será de 355.000 pesetas, sin que las proposiciones puedan ser inferiores al citado tipo,

entendiéndose efectuada la venta por precio alzado, a los efectos previstos en el artículo 1.471 del Código Civil, y se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(Que se extenderá en papel de la clase correspondiente a 6 pesetas y sello municipal de 10 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar número 12 de la calle de Italia).

Don..., vecino de..., calle de..., número..., se comprometo a abonar al Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de... (en letra) pesetas por el solar número 12 de la calle de Italia, aceptando todas las condiciones del expediente objeto de la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza la cantidad de 14.200 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta, de diez a una de la tarde, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito de fianza en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Oficialía Mayor de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 26 de abril de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.418—1.090

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso por doña Marcelina García Romo, doña Marcelina

Calvo Hernández, don Heliodoro García González, don Angel Santamaría Iglesias, doña Clara Armero Chamorro, don Ramón Fernández Varas, doña Teresa Valero López y don Mateo Mastor Rodríguez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 6 de marzo de 1963, por el que se desestima el recurso de reposición contra acuerdo de la misma Comisión adoptado en sesión de 29 de octubre de 1962, por el que se declara procedente la declaración de ruina de la casa número 4 y 5 de la Plaza de Martí y Monsó, de esta ciudad, instado por don Manuel Miguel Pinilla; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 7 de mayo de 1963.—José de Castro Grangel.

1.519

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Habo saber: Que en este Juzgado, se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 333 de 1961, por infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, para la exacción por la vía de apremio del importe de la tasación de costas causadas en expresada causa, a las que ha sido condenado a su pago el penado Leocadio Jiménez Caravaca, y en providencia del día de la fecha, he acordado sacar en pública subasta y término ocho días, los siguientes bienes embargados, siendo la subasta por segunda vez.

Un automóvil, marca "Fiat", matrícula GR-3895, de color negro y bastante usado, en estado de funcionamiento, el cual ha sido tasado pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

el día veintisiete del próximo mes de mayo, a las doce horas.

Segunda. Que por ser segunda vez se rebaja el veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores haber depositado en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta. El automóvil embargado se encuentra depositado en poder de su propietario, el cual tiene su domicilio en Madrid, Plaza de Coimbra, número 15.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.469—1.091

TORDESILLAS

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, con el número 5 de los del corriente año, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

En la villa de Tordesillas, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres. Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo por el señor juez de primera instancia de este partido don Pablo Burgos de Andrés, seguidos a instancia de don Pedro Marqués Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tordesillas, representado por el procurador don Jesús Iglesias Marbán, y defendido por el letrado don Jaime Cano Valentín, contra don Esteban Lozano Zarzosa, mayor de edad, cartero urbano, con domicilio, durante la jornada normal de trabajo, en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, basada en letra de cambio, siendo la cuantía litigiosa la de 10.115 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despaçada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pago de la cantidad de cinco mil ciento quince pesetas de principal, más otras cinco mil que por ahora y sin perjuicio se calculan para cos-

tas, gastos e intereses a razón del 4 por 100 desde la fecha del protesto, al actor don Pedro Marqués Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, condenando, además, al ejecutado don Esteban Lozano Zarzosa, a las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes; queda a salvo el derecho a las partes para promover juicio declarativo ordinario sobre la misma cuestión, si les conviniere.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Tordesillas, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Pablo Burgos de Andrés.—El secretario (ilegible).

1.544—1.092

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 101 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres. El señor don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Fernando Castrillo, por falta contra los intereses generales, siendo lesionado el menor Carlos Ortega García; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Fernando Castrillo de la falta contra los intereses generales que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

1.541

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Asturias

Relación nominal definitiva, que en virtud de lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley y 110 del Reglamento, para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada, se levanta de los inscriptos marítimos del distrito de esta capital, comprendidos en el alistamiento del año actual para el remplazo de 1964, por orden de fecha de nacimiento, a partir del día 24 de agosto de 1963, que resultó ser el señalado en el sorteo que previenen los artículos 50 de la Ley y 102 del Reglamento (*Diario Oficial* número 50), de fecha 27 de febrero de 1963, a fin de que cuantos en ella figuran sean excluidos del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército de la provincia de su naturaleza.

Número de orden 1, folio S. S. 3-64. Manuel González Hernández, hijo de Julio y de María, natural y vecino de Laguna de Duero (Valladolid); fecha de nacimiento, 10 de enero de 1944.

Número de orden 2, folio S. S. 64-64. Antonio López Cambor, hijo de Francisco y de Edelmira, natural de Valladolid y vecino de Gijón; fecha de nacimiento, 25 de junio de 1944.

Gijón, 24 de abril de 1963.—El segundo comandante jefe del Detall, Benedicto Urrutia.—V.º B.º: El comandante militar de Marina, Amador G. Posada.

1.511

Comandancia Militar de Marina de Cádiz

Trozo de la Capital

Relación de los inscriptos de Marina pertenecientes al Trozo de esta capital y Remplazo del año 1964, cuya naturaleza pertenece a la provincia de Valladolid, a fin de que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada, sea excluido del alistamiento para el Ejército, por el Ayuntamiento respectivo.

Ernesto Fernández Crespo, hijo de Ernesto y de Heledora, natural de Castrobol; fecha de nacimiento, 10 de mayo de 1944.

Cádiz, 4 de mayo de 1963.—El Segundo comandante, Francisco Palma.—V.º B.º: El comandante militar de Marina, Diego Gómez Ruiz.

1.561